

BOLETIN SECRETARIAL

Organo del Colegio Oficial del Secretariado Local de la Provincia de Cáceres

OFICINAS:

Plaza de la Concepción, núm. 13, pral.
(COLEGIO DE SECRETARIOS)

Se publica los días 1.º y 15 de cada mes

SUSCRIPCIÓN

Los Colegiados 1'50 trimestre.
Número suelto 0'25 corriente.
Idem id. 0'50 atrasado.

Lucubraciones profesionales

CAMINO ADELANTE

NUESTROS PROPAGANDISTAS

De la revisión que, no sólo en cumplimiento de nuestros deberes periodísticos, sino por entusiasmo y amor a la clase, hemos hecho de las publicaciones profesionales y muy especialmente de los órganos de los Colegios, hemos sacado una impresión sumamente halagadora, que nos ha hecho concebir reconfortantes esperanzas en el porvenir del Secretariado.

Con rara casi unanimidad que pone muy en alto y al abrigo de las suspicacias de los malévolos las nobles intenciones de la clase, todos los colaboradores y propagandistas de los ideales profesionales, no por raras miras egoístas, sino atendiendo al mejor cumplimiento de los servicios y de la alta misión de las Municipalidades, se muestran francamente tendentes a lo que constituye la general aspiración del Cuerpo como único medio de conseguir su dignificación y enaltecer su funcionamiento.

Ello es un síntoma que registramos con legítimo orgullo y que ofrecemos con exaltada ufanía a los que verdaderamente aman nuestra profesión.

Con espíritu recio, impregnado de hondas y generosas aspiraciones, coincidiendo todos en una ardorosa y entusiasta defensa de nuestros ideales, hallaremos el medio más fácil y seguro de alcanzar, en no lejana fecha, el ideal secretarial a que noblemente se aspira para bien de los pueblos y de los que, por el cargo que en ellos desempeñamos, tan interesados estamos en su pacificación y su progreso.

No quiera esto decir, ni mucho menos, que haya llegado la hora de nuestra liberación y de echar las campanas al vuelo; pues es raro, y por desgracia tal vez espinoso, el camino que nos queda por recorrer. Pero cuando se cuenta, como hemos observado por el hecho que gustosos señalamos, con tan copioso y brillante número de esforzados paladines de la causa secretarial que es también la causa del progreso y bienestar de las Municipalidades, y en esto hay que hacer hincapié para no derivar la cuestión hacia innobles aspiraciones egoístas, no es lícito suponer que sea el fracaso el que nos aguarde al final de la jornada.

Gustosos hacemos resaltar la coincidencia en los entusiasmos y actividad que en nuestra defensa ponen los que de estas cuestiones se ocupan en sus trabajos periodísticos; y esperamos confiadamente por las muestras que hasta el presente nos han dado que continuarán, con su ánimo esforzado y su elocuencia bien probada, en su generosa y patriótica labor.

A ella, con igual entusiasmo y den-

tro de nuestra modesta esfera, cooperaremos sin desmayos aportando todo nuestro esfuerzo al acervo común de la clase.

No hemos de ocultar nuestra sorpresa ante ciertos acuerdos tomados en la última Asamblea plenaria del Colegio Central celebrada en los días 14 al 18 del pasado mes de Mayo, y que, por las referencias que tenemos, desde luego no muy detalladas, parece que modifican en parte la trayectoria inicial emprendida por aquél.

Pero no nos dejamos dominar por la sugerencia momentánea, y esperamos a conocer con todo detalle y razones fundamentadas los acuerdos tomados, que, conocida la cultura, excelente preparación profesional y meritísimas intenciones de los compañeros que constituyen el Colegio, serán sin duda las que las circunstancias aconsejen como más favorables y viables para la clase.

Reconocemos que es la cuestión en extremo complicada, y que el cambio a que se aspira de convertirse el Secretariado Municipal en Secretariado Nacional, con carácter de funcionarios públicos pagados por el Estado, no es tan obvio, no tan hacedero como a simple vista parece; pero tampoco tan abstracto e irracional como algunos creen.

Serenidad, buen juicio y entusiasmos, con un intenso amor a la profesión, es lo que se precisa. Ello es lo que ha de conducirnos al triunfo. Pero hay que tener reflexión y desecher suspicacias y rozamientos.

No se dude por nadie de la excelsa intención de los Secretarios como Cuerpo constituido, anhelante de plasmar sus aspiraciones en fórmulas legales concretas, acordadas y promulgadas constitucionalmente.

PEDRO GINESTAL.

UN HOMENAJE

Al Patriarca del Secretariado

Se pide para el Sr. Ruano la Medalla del Trabajo

Acogida por el Gobierno Central la generosa idea por todos los Secretarios de España de dedicar un sentido y fervoroso homenaje al ilustre Patriarca del Secretariado D. Francisco Ruano y Carriedo, del que con el amor y la atención que merece nos hemos ocupado en el número anterior, ha plasmado en los siguientes acuerdos tomados por aclamación por la Asamblea Plenaria del Colegio Central últimamente celebrado en Madrid: regalar a dicho excelentísimo señor un Album con las firmas de todos los Secretarios de España, en unión de un objeto de arte, y solicitar del Gobierno que el Sr. Ruano figure en el Escalafón general del Cuerpo con el número uno y que le sea concedida la Medalla del Trabajo.

Excusamos decir la satisfacción inmensa que nos han producido estos acuerdos, pues ello coincide, en un todo con lo expuesto en estas columnas anteriormente y porque conside-

ramos justísimo y merecido cuanto se haga por el ilustre ex-Secretario de Madrid.

Como ya saben nuestros lectores, nuestro Colegio, al igual que el resto de los de España, en sesión de la Junta de Gobierno de 22 de Abril último acordó nombrarle Colegiado honorario, habiendo correspondido el interesado con el escrito que publicamos a continuación:

«El acuerdo adoptado por unanimidad en 22 de Abril último por la Junta de Gobierno de ese Colegio Secretarial, que V. S. dignamente preside, de nombrarme Colegiado honorario de aquél me honra en alto grado y es un motivo más de gratitud hacia mis compañeros que, como ustedes en esta ocasión, siempre me enaltecieron con exceso, constituyendo sus atenciones el más grato recuerdo de su actuación Secretarial.

Ruego a V. S. haga presente estos sentimientos a los señores de ese Colegio y reciba mi consideración personal.—Madrid 10 de Mayo de 1930.—Francisco Ruano.—Rubricado.—Señor Presidente del Colegio Oficial del Secretariado Local de Cáceres.

NUESTRA JUNTA DE GOBIERNO

Ha sido aprobado por la Superioridad el Reglamento interior de nuestro Colegio.—Sesión del día 11 de Mayo.—Varios acuerdos de interés

En la Ciudad de Cáceres y siendo las veinte horas del día once de Mayo de mil novecientos treinta, en el domicilio social del Colegio Oficial del Secretariado Local, de esta provincia, y bajo la presidencia de don Gaspar Gómez Pita, se reunieron los Vocales de la Junta de Gobierno de dicho organismo, D. Pedro Ginestal y Martínez de Tejada, D. Antonio Ba-

santa Cruz, D. Esteban Aniceto Martín Blázquez, D. Alejandro Cabezali Moreno, D. Mamerto Ariza Núñez, D. Pedro Gutiérrez Higuero y el Secretario de la misma que suscribe, D. Leopoldo Santos Méndez, con el fin de celebrar la sesión fijada para este día y hora, en la última vez verificada.

La Presidencia dió cuenta de las causas que impiden su asistencia a esta sesión de los Vocales D. Antonio Prieto Botejara y D. Agustín Pavón Luis, causas que se consideraron justificadas.

Después de su lectura, fué aprobada por unanimidad el acta de la pasada sesión llevada a efecto el veintidós de Abril anterior.

Boletín Secretarial.—Por el señor Ginestal y Martínez de Tejada se dió cuenta no haberse reunido, por falta de número en la mañana de hoy a las doce, como había convocado, la ponencia designada por esta Junta para el estudio sobre el nuevo formato de nuestro periódico BOLETIN SECRETARIAL y señalar los Colegiados que habían de encargarse de las distintas secciones de que se ha de componer; y que por tanto y vista una carta de adhesión de D. Gonzalo Domínguez Sales se limitó a cambiar impresiones con el único Vocal que sistió D. Leopoldo Santos, coincidiendo en que no debe modificarse la actual composición del periódico ni introducir nuevas reformas en tanto no se sepa el resultado de la Junta Central sobre la publicación de una

EL PROYECTO DE MONTEPIÓ

Ya ha sido presentada la ponencia que elogia calurosamente el proyecto de nuestro Colegio.—En breve será estudiada por la Asamblea plenaria Central

POR FALTA DE ESPACIO A CAUSA DE SU MUCHA EXTENSIÓN, Y POR HABERLA RECIBIDO CON ALGÚN RETRASO, NO PODEMOS INSERTAR EN EL PRESENTE NÚMERO LA PONENCIA SOBRE EL PROYECTO DE MONTEPIÓ O MUTUALIDAD QUE PRESENTÓ NUESTRO COLEGIO, FORMULADA POR EL COLEGIO CENTRAL ÚLTIMAMENTE, Y DE CUYA PONENCIA SE HA DADO CUENTA EN LA PASADA ASAMBLEA PLENARIA.

LA INSERTAREMOS ÍNTEGRA, CON LAS MODIFICACIONES QUE SE PROPONEN, EN EL PRÓXIMO NÚMERO DEL «BOLETIN SECRETARIAL»; PERO MIENTRAS TANTO DIREMOS, POR ADELANTADO Y A TÍTULO DE INFORMACIÓN, QUE EN DICHA PONENCIA SE ELOGIA CALUROSAMENTE EL PROYECTO DE NUESTRO COLEGIO, Y QUE LA ASAMBLEA PLENARIA ACORDÓ CONVOCAR UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA TRATAR DEL MISMO, HABIENDO SIDO DESIGNADOS COLABORADORES DE LA JUNTA CENTRAL, EN ESTE IMPORTANTE ASUNTO, NUESTRO QUERIDO PRESIDENTE SR. GÓMEZ PITA, Y D. JUAN PARDO, POR EL COLEGIO DE MADRID,

DICHA PONENCIA LA HAN CONSTITUIDO, ADEMÁS DE ESTOS SEÑORES, LOS SIGUIENTES: POR EL COLEGIO DE BADAJOZ, D. FEDERICO ABARRÁTEGUI; POR EL DE LEÓN, D. JOAQUÍN ALVAREZ; POR EL DE CÁDIZ, D. JOSÉ BALEN FALERO; POR EL DE VALENCIA, D. MARIANO RABINAD Y D. RAFAEL CALVO; POR EL DE GUADALAJARA, D. TOMÁS BLANQUER Y D. ANTONIO REDONDO; Y POR EL DE TERUEL, DON MANUEL MOLINA.

Revista nacional. Emitieron su opinión los asistentes después de escuchar las anteriores manifestaciones, y se acordó ratificar el voto de confianza concedido al Sr. Ginestal, Director del órgano en la prensa de este Colegio, para continuar con la publicación del mismo desarrollando el programa anunciado.

Varias proposiciones.—Leída una carta de D. Esteban González, de Lósar de la Vera, exponiendo que una vez que se haya entregado por el Colegio Central el informe sobre las bases publicadas por la reorganización del Cuerpo Secretarial, creía conveniente que por todos los Ayuntamientos se dirijan telegramas a S. M. el Rey, al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación y al Ilmo. Sr. Director General de Administración, en súplica de que los Secretarios sean declarados funcionarios del Estado; por la Junta se acordó que por el Sr. Presidente, en las próximas sesiones del Pleno del Colegio Central, se haga esta proposición.

Dada cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio de Valencia, de pedir al Central interese del Gobierno que los nombramientos de Secretarios se hagan por la Dirección General de Administración, fundándose en el reconocimiento por los Poderes públicos de la confianza que inspira el Secretariado Español, demostrada en el reciente Real decreto sobre constitución de los Ayuntamientos, se acordó adherirse a tal petición que formulará la Presidencia ante el Colegio Central.

Solicitud de baja.—Vista la petición de baja del Colegiado D. Francisco Gómez Prieto, Secretario del Ayuntamiento de Cuacos, que manifiesta ha sido jubilado y fijará su residencia en la provincia de Asturias, se acordó interesar de la Alcaldía de dicho pueblo certificado del cese de referido Sr. Gómez Prieto y que una vez recibido sea dado de baja.

Correspondencia y despacho de oficio.—La Junta quedó enterada de la correspondencia sostenida por la Presidencia con las autoridades y señores Colegiados y de las gestiones realizadas por la misma para el cobro por los Secretarios de los premios por formación de patente de automóviles y matrículas de industrial.

Al Colegio Central se acordó trasladar el ruego que a esta Junta hace el Colegiado D. José Domínguez Maldonado, de que se gestione la resolución de su instancia elevada a la Presidencia del Consejo de Ministros, solicitando se le abonen los haberes dejados de percibir durante su destitución en la Secretaría de Zorita, en la que fué repuesto sin reconocérsele este derecho y le sirva de abono, para los efectos de derechos pasivos, el tiempo que tal destitución duró.

Sobre intrusismo.—Al excelentísimo señor Gobernador Civil se acordó dar traslado de la denuncia hecha a este Colegio por D. Félix Barez Avila, de encontrarse servidas por quien no pertenece al Cuerpo las Secretarías de Herrera de Alcántara y Herrerueta, habiendo sido anunciadas sus provisiones con el carácter de interinas en el «Boletín Oficial» sin haberse aún resuelto los concursos a pesar del mucho tiempo transcurrido.

Consulta del Secretario de Figueras: horas de oficinas.—Por la Junta fué aprobado el informe emitido por su Vocal Sr. Santos Méndez, como contestación a la consulta dirigida a este Colegio por el Secretario municipal

de Figueras, referente a las atribuciones de aquel Ayuntamiento para modificar el Reglamento de orden interior que fija las horas de oficina aumentando las mismas distribuyéndolas entre la mañana y la tarde, existiendo ya señaladas por acuerdo de la Corporación de las 9 a las 14, opinando que si el Ayuntamiento de Figueras al confeccionar y aprobar el Reglamento orgánico de sus empleados, no tuvo para nada en cuenta, al redactar el artículo 72 del mismo, las disposiciones generales sobre la materia, cuyos principios básicos son fundamentales, y no deben ser mermados y menos aún totalmente derogados por un simple acuerdo municipal, es obvio que obró con extralimitación, y por consiguiente dicho acuerdo adolece de defecto que le invalidan y carece por tanto de fuerza de obligar, por haber usado el Ayuntamiento de atribuciones que no le son propias. Esto no obstante, al tratarse de un acuerdo municipal no recurrido en tiempo y forma, y sí acatado hasta ahora por todos los interesados, teniendo asimismo en cuenta, que en su redacción han intervenido las dos personas a quienes corresponde señalar las horas de oficina, como son el Alcalde y Secretario, sin que conste que en el acta de aprobación de dicho Reglamento, se hicieran por dichos señores las oportunas advertencias, cabe en cierto modo considerar válido y legal el repetido artículo y que tomando como base la validez del acuerdo el Ayuntamiento de Figueras no puede modificar precepto alguno de los contenidos en su Reglamento orgánico, siempre que la modificación que se proponga haya de suponer pérdida o merma de los derechos adquiridos por los Empleados; y por tanto ni puede modificar el número de horas ni tampoco su distribución, pues lo primero supone un atentado a los derechos adquiridos, y lo segundo son atribuciones de otros empleados que no le es dable usurpar al Ayuntamiento, y finalmente, conforme preceptúa el artículo 249 del Estatuto municipal, si la proyectada modificación llega a realizarse pueden los interesados interponer el correspondiente recurso contencioso, previo el de reposición ante el mismo Ayuntamiento, entendiéndose igualmente que una vez resuelto favorablemente el primero, y siempre que hayan existido daños y perjuicios, podrá ser exigida la responsabilidad civil de los Concejales, conforme al artículo 258 del Estatuto municipal, en armonía con lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 5 de Abril de 1904 y reglamento de 23 de Septiembre de dicho año dictado para su ejecución.

Alta de Colegiado.—A su instancia se concede la Colegiación de D. Máximo Hernández Ríos, de Riobos, ingresado en el Cuerpo por oposición.

Del Colegio de Badajoz.—Al Colegio Oficial de Badajoz se acordó remitir, según tiene interesado, la certificación de servicios prestados y haberes disfrutados por D. Manuel Hernández García, recibida en este día del Secretario de Zarza de Montánchez, a quien por acuerdo de esta Junta se le había pedido.

Ingresos y gastos.—Se prestó conformidad a los ingresos y gastos habidos desde la última sesión a ésta, cuyo resumen general es:

	Pesetas
Importan los ingresos	13.953'79
Idem los gastos	12.590'37
Existencia	1.363'42

Aprobación de nuestro Reglamento.

—Por la Presidencia se dió cuenta de haberse recibido un oficio del Gobierno Civil de la provincia, número 676, de treinta de Abril último, dando traslado de la resolución de la Dirección General de Administración aprobando el Reglamento de régimen interior de nuestro Colegio con arreglo al texto aprobado en la Junta General del día veintiuno de Diciembre último, pero con una pequeña modificación en el párrafo tercero del artículo 2.º.

En su virtud se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Quedar enterados del anterior oficio e introducir en el Reglamento la modificación ordenada.

2.º Proceder a su inserción, en unión del general de los Colegios y repartirlo entre los Colegiados, cobrando a los mismos su importe.

3.º Ponerlo en vigor, adoptando las medidas necesarias para su acoplamiento.

4.º Cobrar a los Asociados, en los primeros días del próximo mes de Junio la diferencia de la cuota ordinaria del primer trimestre último ya satisfecha a la que se fija en el nuevo

Reglamento como asimismo la de entrada del Socorro mutuo.

5.º Que las cuotas del segundo trimestre en curso, se realicen con arreglo a la nueva escala y la normal del socorro igualmente se hagan a su vez efectivas.

6.º Solicitar del Ministerio de la Gobernación la correspondiente autorización para el percibo de aquellas cuotas que sin llegar a diez pesetas mensuales excedan de cinco.

A la Presidencia se le concedió un amplio voto de confianza para intervenir como Vocal del Colegio Central en la discusión y aprobación de las modificaciones que se han de presentar a las bases para la futura reorganización del Cuerpo de Secretarios municipales, según información abierta entre los Colegios de España por R. O. del Ministerio de la Gobernación de 4 de Diciembre del pasado año, habiéndose oportunamente enviado al Central la de este organismo aprobada en la Junta general extraordinaria de 21 de referido mes de Diciembre.

Como no hubiera más asuntos pendientes de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintidós horas.

LAS HACIENDAS LOCALES

PRESENTACIÓN

La Junta de gobierno del Colegio del Secretario Local, de la que me honro en tomar parte, deseosa de que el órgano del Colegio, el BOLETIN SECRETARIAL, de la Provincia de Cáceres, continúe su publicación quincenal porque así conviene a los intereses de la colectividad como portavoz que es de sus legítimas aspiraciones, se ha dignado confiarme el cargo de tomar parte en su redacción en orden a las Haciendas Locales. Yo, que gustoso he aceptado el encargo, inicio hoy mi labor, que procuraré sea más bien una continua colaboración; pondré en ella todo mi buen deseo porque los juicios que emita se hallen desprovisto de otro matiz que no sea el doctrinal. Pero he de hacer una advertencia leal, sincera: que no se entienda que deseo enseñar nada; soy muy modesto para tal pretensión. Mis aseveraciones estarán desligadas de toda idea personalista, pues ni el personalismo es un honor ni quien lo ostenta es un sabio. Mas no rehuyo la polémica doctrinal con mesura y corrección, atendiendo al principio de que de la razonada discusión sale la luz. Así, pues, un saludo de presentación a todos los compañeros de la provincia y un ruego de benevolencia para mi labor, que siempre será modesta por ser mía.

El artículo 138 del vigente Estatuto de Recaudación y las funciones interventoras de los Organismos Locales

Al tratar de armonizar los preceptos legales para que no aparezca pugna entre ellos, ya que la idea que siempre inspira al legislador es evitar las cortapisas, por decirlo así, o las falsas interpretaciones, se ve uno, a veces, perplejo, y no sabe a punto cierto que camino será el más corto en orden a la rectitud de juicio. Esto me ocurre a mí, lo confieso con ingenuidad, al comparar los preceptos del artículo aludido con las obligaciones del Interventor o del Secretario-Interventor, ya que en aquellos Ayuntamientos donde no haya de los primeros corresponden sus funciones a estos últimos.

Dice el artículo 244 del Estatuto municipal, ratificado por el 64 del Re-

glamento de funcionarios municipales, que el Interventor deberá, *bajo su más estrecha responsabilidad*, negarse al pago de gastos que no tengan consignación en el presupuesto.

El artículo 84 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1911, aplicable a los Ayuntamientos en virtud de lo dispuesto en el artículo 307 del Estatuto, determina: «En ningún caso se expedirá mandamiento de pago sin previa consignación de fondos, quedando los Ordenadores e Interventores obligados al reintegro de las cantidades satisfechas sin este requisito».

Por su parte, el artículo 138 del Estatuto de Recaudación previene:

«El procedimiento, cuando se trate de certificaciones comprendidas en el grupo quinto del artículo 129, será el siguiente:

1.º Expedida la certificación de descubierto contra la Corporación deudora, provincial o municipal, la Tesorería-Contaduría requerirá de oficio al Presidente de la misma, para que en el plazo de ocho días, a contar desde la notificación, realice el pago, advirtiéndole que, en caso contrario, incurrirá en apremio con el 5 por 100 de recargo.

2.º Para el cobro de esta clase de débitos, tanto en periodo voluntario como en el ejecutivo, se aplicará en primer término el sistema de compensación establecido por los artículos 1.195 y siguientes del Código Civil, siendo los Delegados de Hacienda las autoridades competentes para acordar dicha compensación.

3.º Cuando este medio no fuese practicable o no se verificase el pago al Tesoro en el periodo voluntario que se indica en el número 1.º de este artículo, la Tesorería-Contaduría dictará en la certificación de descubierto, providencia declarando incurso en apremio a la entidad deudora con el recargo del 5 por 100 y embargado el 15 por 100 del importe de todos los ingresos que se realicen en sus Arcas, cualquiera que sea su concepto, año a que corresponda y su situación con la Hacienda.

4.º Dicha providencia se comunicará a la Corporación en el mismo

LA ASAMBLEA PLENARIA DEL COLEGIO CENTRAL

Se ha celebrado en los días 14 al 18 de Mayo

El proyecto de Montepío.—El Colegio de Huérfanos.—Otros acuerdos

La Asamblea Plenaria del Colegio Central celebrada en Madrid durante los días 14 al 18 del pasado mes de Mayo, ha sido muy interesante y movida, dentro de un elevado espíritu de concordia y de elaborar en pro del Secretariado Local de España.

No hemos recibido todavía la Circular en que se dá cuenta oficial de los acuerdos tomados en ella; pero sí podemos anticipar a nuestros lectores que, entre otros, se tomaron los siguientes:

Remitir copia exacta de las actas de las sesiones a cada uno de los Colegios provinciales.

Dedicar un homenaje al Secretario jubilado del Ayuntamiento de Madrid, Excmo. Sr. D. Francisco Ruano y Carriedo, en la forma que nuestros lectores verán en otro lugar de este número.

Elevar consulta a la Dirección general de Administración sobre la situación actual de aquellos Secretarios que fueron destituidos por los Delegados gubernativos y que ahora en virtud de resolución superior sean repuestos pidiendo que a éstos se les reponga en sus cargos y cobren sus haberes con cargo a los fondos municipales hasta que se coloquen, reconociendo derecho a continuar en sus puestos a los Secretarios que en la actualidad estén desempeñando las Secretarías en propiedad de aquellos que fueron destituidos por dichos Delegados gubernativos.

Se aprobó la ponencia sobre el proyecto del Montepío o Mutualidad presentada por el Colegio de Cáceres, la cual fué modificada en muy pequeña parte, acordando que se cite a una sesión extraordinaria del Colegio Central para tratar solamente de este asunto.

Pedir de los Poderes públicos la creación del Colegio de Huérfanos de la clase Secretarial, y que el día 12 de Octubre del presente año todos los Secretarios de España dejen un día de haber para constituir los fondos de su creación.

Que se declare forzoso los informes de los Colegios provinciales en los expedientes de suspensiones y destituciones de los Secretarios, y crear una Revista profesional que se enviará solamente a los Colegios provinciales.

Elevar a sesenta pesetas la cuota de los Colegios provinciales para sostenimiento del Central con efectos desde el pasado mes de Marzo último.

providencias de embargo contra las rentas y caudales del Tesoro, y por extensión contra los de los Municipios pudiera añadirse, sin que esto quiera decir que no haya que conocer la obligación del pago; éste debería ser considerado como «créditos reconocidos» y conforme a los artículos 295 y 296 del Estatuto Municipal incluirle ineludiblemente en el presupuesto del año siguiente.

Otra duda nos ofrece el artículo 138 del Estatuto de Recaudación, y es que una vez acordado el embargo del 15 por 100 de los ingresos, será depositario de él el que ejerza este cargo en la Corporación y responsable con el Ordenador si dispone de alguna porción de él. ¿Qué situación sería, en este caso, la del Interventor o la del Secretario-Interventor? No queda otra que la pasiva. Mas ésta en teoría podrá ser, pero en la práctica no es posible, porque si bien está permitido hacer dejación de derechos no así de obligaciones. Puede admitirse que de la custodia de ese embargo sean responsables el Depositario y el Ordenador, aquél por la custodia y éste por el pago; pero es que este último no puede hacerse sin consignación específica y sin que lo intervenga y lo permita el Interventor o el Secretario-Interventor. Si fuese dable considerar los ingresos con la minoración de ese 15 por 100 y retener éste para su abono a la Hacienda, el efectuarlo no implicaría responsabilidad para la función interventora, pero esto no lo permite la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, que impone la obligación de ingresar el total de la recaudación en los capítulos y conceptos correspondientes, y que los pagos se hagan con cargo a una consignación preestablecida.

Como corolario de lo expuesto, con el mayor razonamiento que nos ha sido posible, creemos que sería muy conveniente que el artículo 138 a que aludimos fuese redactado con alguna más amplitud, en el sentido de que cuando durante el curso de un

ejercicio las Corporaciones tuvieran que satisfacer a la Hacienda cantidades por descubiertos y no hubiera para ello consignación en el mismo, serían hechos efectivos tan pronto como transcurriese el plazo legal para habilitar créditos, para aquéllas que puedan hacerlo por su situación económica; transcurrido ese plazo sin efectuar el pago sería entonces procedente el apremio con recargo y el embargo, y para aquellas Corporaciones que no les fuese posible, justificándolo en forma conveniente, habilitar créditos quedarían obligadas a reconocer la deuda y a incluirla en el presupuesto del año siguiente.

Damos por terminado este trabajo que no tiene otro mérito que una apreciación o interpretación de preceptos legales, tal vez errónea, pero inspirada en el deseo de armonizarlos para que la función interventora en las Corporaciones de los llamados a ella por su cargo pueda ser desempeñada sin perplejidades y cortapisas.

ANTONIO BASANTA SANTA CRUZ,
Interventor de Trujillo.

A los Secretarios de Ayuntamiento de España

¡¡Ahora más que nunca!!

Cumpliendo el acuerdo de la Junta general celebrada el día 29 de Marzo último, ha sido remitida a los Secretarios de España la carta circular que copiamos a continuación.

«Compañeros: Hace cuatro meses escasos, nos dirigimos a vosotros en carta circular para expresar nuestro convencimiento de que mientras el Secretario de Ayuntamiento fuese funcionario municipal, pagado por el Municipio, no podrían tener efecto práctico las disposiciones que se dictaran pretendiendo mejorar nuestra suerte. Lo tendrían, en cambio

siendo declarados «Funcionarios del Estado», pagados por el Estado.

Titulábamos aquella circular «¡Ahora o nunca!», porque estábamos convencidos de que el Gobierno había de resolver el problema en ese sentido, en el momento en que se le planteara en sus verdaderos términos, que no podían ser otros que los consignados en una Memoria que este Colegio aprobó, repartiéndola entre todos los Colegios de España, y que los compañeros de Teruel concretaron en esta frase:

«¿Cómo? Pasando a ser funcionario del Estado en la forma, modo y manera que proyectan los Secretarios conquenses. Dando a Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César. —Más claro: Dejando al Municipio sus funciones propias y exclusivas; separar las que provienen directamente del Estado y, de esta manera, nombrando éste su representante a la vez que el Ayuntamiento su asesor no habría razón alguna para que los timoratos y enamorados de la Autonomía municipal se mostrasen, como se muestran, tan irreductibles a nuestra justa y legítima aspiración».

Ilustrados compañeros de Alicante, de Guadalajara, de Castellón de Sevilla, de León, de Jaén, de Lérida, de Salamanca, de Tarragona, de Sorria, de Segovia, etc., han sostenido públicamente esta aspiración.

Han transcurrido cuatro meses y sucesos que no hay para qué mencionar envolvieron a los Secretarios en una amarga duda, sobre la suerte que el futuro les reserva.

Los Secretarios de la provincia de Cuenca, al reunirse en Junta general para informar sobre las bases de futura estructuración no pueden cambiar de criterio porque éste responde a una necesidad sentida, y ahora más que nunca por el temor de que pudiéramos ver pérdidas nuestras esperanzas.

Oigamos al ilustrado compañero Juan Lamonedá, Secretario del Colegio de Jaén:

«Contra el Secretario se concitaron siempre las diatribas de todos.—De todo lo malo era culpable, muy especialmente en los pueblos pequeños.—Clase reclutada a ojo de buen cubero cuando, incluso los funcionarios más modestos del Estado habían conseguido la inamovilidad, ellos quedaban al margen.—Estaban todavía a merced de un cambio político, de la enemiga de unos nuevos ediles, del mal humor de un Alcalde, de la máxima voluntad de un cacique.—La Dictadura (hagámosle esa justicia) (1) reclamó un título y unas oposiciones... Al amparo de esas disposiciones se fué organizando el Cuerpo, que tomó fuerza corporativa en los Colegios oficiales de provincias.—Se dignificó —Se capacitó... Empero obra lo conseguido de un régimen anormal, la clase teme, como es lógico, que vayan por tierra las ilusiones al menor descuido.—Teme que quienes puedan estar interesados en volver al antiguo sistema, hagan cuanto les sea posible porque esa tragedia llegue...»

Y ante ese temor de Lamonedá encuentra lógico y que nosotros compartimos, al reunirnos en Junta general, nos dirigimos a los compañeros de España para decirles

¡Ahora más que nunca!

Ahora más que nunca es cuando los Secretarios de Ayuntamiento ha-

(1) Corregido con arreglo a su texto original, de «España de Hoy», de 30 de Marzo último.

bremos de dirigirnos a los poderes públicos para decirles:

«Los Secretarios de Ayuntamiento, que son de hecho más Funcionarios del Estado que los que en el Municipio lo son en derecho; que el 80 por 100 de las funciones que desempeñan lo son por servicios del Estado, deben ser declarados Funcionarios del Estado. Los haberes activos y pasivos no deben quedar a merced de la fecha en que se realice el repartimiento por utilidades. Han de tener porque es justo, igual consideración que los demás funcionarios».

Por ello ahora más que nunca es llegado el momento de que todos los Secretarios de España, en bloque único y entusiasta acudamos al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación para pedirle cimiento y corone la obra de nuestra dignificación declarándonos Funcionarios del Estado y darnos las normas de nuestros ascensos y estabilidad con la publicación del escalafón que todos ansiamos y merecemos.

En mérito de justicia pedimos, y del amor de todos al Cuerpo a que pertenecemos, esperamos recibir la adhesión de todos los Colegios de España, para con la nuestra y por conducto del Colegio Central elevarlas a los Poderes públicos seguros de ser escuchados y atendidos.

La reunión convocada por el Colegio Central y que tendrá lugar en Madrid durante los días 14 y siguientes del próximo mes de Mayo, es la ocasión oportuna para que quede esteriorizada esta general aspiración, plasmada en el informe sobre las bases de futura estructuración, en el que debe ocupar el primer lugar nuestra petición de ser Funcionarios del Estado, pagados por el Estado.

Y no debíamos contentarnos sólo con llevar esta aspiración al Colegio Central por medio del representante de cada Colegio; es de tan vital interés para la clase, que bien merece la pena de realizar algún sacrificio en pro de ella, trasladándonos a Madrid todos los Secretarios en masa, para dar de una vez y para siempre elocuente y público testimonio de que lo que los Secretarios desean, lo que necesitan y lo que merecen para conseguir su independencia, es ser declarados *Funcionarios del Estado, pagados mensualmente por el Estado*.

Si ahora más no lo hacemos y después nos lamentamos, nuestra será la culpa.

Compañeros:

¡Ahora más que nunca!

Por el Colegio de Cuenca:
LA JUNTA DIRECTIVA.

(Del «Boletín» del Colegio de Cuenca: número correspondiente al mes de Abril último).

N. de la D.—Publicamos gustosos la anterior Circular, para conocimiento de nuestros compañeros y a fin de que por todos sea conocida la actividad y entusiasmos, de acertada orientación, que en favor de la clase realiza el Colegio de Cuenca.

Pero el contenido de la misma, carece ya, hoy por hoy, de actualidad y de eficacia, pues la Asamblea plenaria del Colegio Central celebrada últimamente en Madrid, ha acordado como los lectores pueden ver en otro lugar de este número en sentido contrario a dicha Circular; esto es, desestimar la petición de solicitar del Gobierno que sean declarados los Secretarios municipales funcionarios del Estado, acuerdo que se tomó por mayoría de votos y después de una gran discusión.

PRO SECRETARIADO

Modificaciones necesarias

A nuestra clase va dirigido mi modesto artículo, y mi deseo es que con atención oiga las lamentaciones de un compañero, muy joven en el cargo, pero no por eso, menos documentado en las incidencias de nuestra profesión, que siempre estuvo hecha, o para funcionarios, que se amoldaban a todas las circunstancias, o para pobres desgraciados que en cualquier situación se encontraban mejor que en la que disfrutaban. Pero el que lleve en su espíritu inculcada la verdadera condición de nuestra clase—al menos, la que debe disfrutar; la que se deriva del carácter que quiere darle la vigente ley—, el que, repito, tenga un concepto honrado, claro, de la fe administrativa, que es, cual el Notario, la fé pública en los documentos de carácter administrativos, repudia y lamenta la situación y concepto que hasta el presente ha merecido la clase Secretarial en general, a la que mucho ha contribuido la conducta de bastantes Secretarios; que todo hay que decirlo, haciendo justicia.

Debido al carácter que anteriormente han tenido los cargos de Secretarios, que eran regalos políticos, sin garantía de permanencia y seguridad, y por lo tanto, factibles de todo intento de aprovechamiento temporal, y carente de competencia asegurada por la práctica y el interés que nace de la continuidad; debido a las conveniencias políticas, a las que forzosamente había de someterse el Secretario si quería continuar, temporalmente claro está, desempeñando el cargo; debido a las maquinaciones del cacique político, dueño y señor del bienestar y sustento del mismo, antes de la vigente ley, y después, desgraciadamente—y aquí debe apoyarse nuestra principal lucha, pues con ello se consigue todo—; y, por último—hay que decirlo claro, porque también ha de haber para los de casa,—debido a la ambición, temor y favoritismo de muchos compañeros, no se ha conseguido ya la reforma de nuestro Cuerpo, que nos garantizase y asegurase nuestra situación, pues precisamente, yo estimo, que por real y positiva esta reforma, tan deseada, hubiera sido muy fácil de conseguir.

En primer término debe conseguirse la independencia, y después un precepto que prohíba, cual a los Notarios, tomar parte activa en las campañas políticas.

En la administración municipal—todos lo conocéis—hay para todos, sin distinción de amigos, ni enemigos. Los servicios en general, que dimanar del procedimiento vigente, a todo el mundo afectan. ¿No es irracional, que en estas condiciones, y siendo la parte ejecutora, el centro y guía de todas las actividades del Municipio, el Secretario, no haya disposiciones que nos pongan al abrigo de venganzas ruines, por favorecer o perjudicar, no nosotros—y esto es lo absurdo—, sino los servicios, a éste o aquél influyente, o con elementos de amistad o de fuerza en la localidad? Y si por temor a perder—como sucede mucho—el destino, aunque sea temporalmente,—siempre que el tribunal estime que no hay causa para perderlo, lo que muchas veces ocurre que en los pleitos la verdad se desvirtúa de tal forma, o se acumulan tantas pruebas falsas, que queda oculta, apareciendo de otra manera más conveniente a los intereses bastardos de los empeñados en la destitución, o sean, los per-

judicados por un servicio con el que nada tiene que ver el Secretario—; y si por temor a perder, repito, el destino, se procuran demorar los servicios del Municipio, o no se les da curso, ¿no resultan de esta forma perjudicados notablemente los intereses del Ayuntamiento, y sobre todo, los intereses del Estado, de quien son la mayoría de los que se despachan? Sí; y de ahí se deduce la facilidad de la reforma que se conseguiría, y que se hubiera ya conseguido, si no hubiéramos contribuido nosotros muchas veces a no merecerla, por temor, o por lo que sea.

El Gobierno no tiene más remedio que ver estas dificultades expuestas, con otras muchas que refiérense a la interpretación de las disposiciones legales, cuando no conviene su verdadera a los intereses de los ediles, a la falta de sinceridad en las elecciones municipales y generales, por ambición, conveniencias amistosas o por temor a represalias, a las persecuciones de las autoridades municipales, sirviéndose del Secretario; a todo, en fin, lo que afecta a la vida municipal, sin contar las luchas económicas, en lo referente a deadores amigos de los miembros que disfrutaban de la situación, etc., etc.; y bien expuestas estas causas tan necesarias, no ya por convenir a nuestra clase, sino a los intereses generales, dictaría las disposiciones que pusieran remedio a tanto escándalo.

En tales condiciones nosotros no podemos ser nada nunca; mientras no se pongan los medios para que haya una eficaz defensa de nuestra seguridad e independencia, estaremos condenados a sufrir los mayores desaires y humillaciones humanas, porque yo, que tengo la suficiente entereza para repeler esos ataques a mi moralidad, lo he sufrido también.

Secretarios: En circunstancias realmente dolorosas se encuentran una cantidad enorme de compañeros; y si nosotros queremos hallar la debida defensa cuando nos encontremos en las mismas circunstancias, no tenemos más remedio que demostrar continuamente nuestro interés por el Colegio, y prestarle nuestro apoyo más activo. No os fieis en situaciones de garantía aparentes, de más o menos seguridad en que os encontréis en la actualidad; no hay seguridad posible ante la incultura, y, sobre todo, ante una conveniencia política. Pero para evitarla es necesario un apoyo activo, no sólo con vuestro óvulo y asentimiento con lo que hagan los que nos dirigen, que dentro de sus magníficas intenciones, pueden pasarles desapercibidas ciertas formas de defensa, o ciertos hechos que pidan un inmediato remedio.

A todos incondicionalmente me ofrezco, y mi modesta pluma ha de estar siempre puesta al servicio de nuestros intereses, en este periódico de casa, como en la demás prensa provincial, en la que comencaré, mejor dicho, continuaré, pues ya la he comenzado con anterioridad, la campaña que considero necesaria a la reivindicación del prestigio que merece el Secretario.

JULIÁN ALVAREZ,
Secretario de Talaván.

EL COBRO DE PREMIO

En la Depositaria de la Delegación de Hacienda de esta provincia se halla puesto al cobro el premio por formación de matrícula industrial, concedido a los Secretarios municipales, correspondiente al ejercicio de 1929.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados que aún no lo hayan hecho efectivo.

La Secretaría de Santibáñez el Bajo

Por la Presidencia de nuestro Colegio nos ha sido remitida la siguiente carta que gustosos publicamos:

Santibáñez el Bajo 22 de Mayo de 1930.—Sr. D. Gaspar Gómez Pita.—Mi distinguido amigo y compañero: Me es muy grato comunicar a V. que por fin conseguí se resolviera mi asunto de una manera definitiva a mi favor, y ayer mañana tomé posesión y me hice cargo de esta Secretaría en la cual, así como particularmente me ofrezco a V. incondicionalmente, estando dispuesto como siempre a colaborar y trabajar cuanto pueda en favor de nuestra sufrida clase.

Le ruego y agradeceré haga extensiva la presente a los señores que bajo su merecida presidencia tan dignamente constituyen la Junta de Gobierno de nuestro Colegio provincial y a los demás compañeros todos de la provincia, por medio del BOLETIN, órgano del mismo.

Tome nota de ello para que en el Colegio me den de alta como Secretario en propiedad de este Ayuntamiento.

Queda altamente agradecido por sus gestiones realizadas en el asunto, suyo afectísimo, buen amigo y compañero que afectuosamente le saluda y e. s. m., *Maximino Cabeza*.

Celebramos muy sinceramente el merecido y justo triunfo de nuestro compañero al que se le ha dado la satisfacción a que era acreedor, y le enviamos la expresión de nuestra más cumplida enhorabuena.

PRENSA PROFESIONAL REVISTA DE REVISTAS

El entusiasmo y cohesión que felizmente se manifiesta en la clase secretarial, se revela de una manera muy acusada y expresiva en las revistas profesionales órganos oficiales de los Colegios provinciales, según hemos podido observar en el examen que hemos hecho de las Revistas últimamente recibidas en nuestra Redacción.

Para que puedan formar juicio nuestros lectores y darse cuenta del movimiento bibliográfico y periodístico profesional, damos a continuación un somero extracto de ellas:

EL SECRETARIADO ABULENSE, del Colegio de Avila, números 65 y 66 correspondientes a los meses de Marzo y Abril último. Es una de las publicaciones más antiguas y de más prestigio, y la dirige el Presidente de dicho Colegio, D. Apolinar Martín Hurtado, Secretario de Arenas de San Pedro.

Contienen los siguientes sumarios: Circulares del Colegio Central.—R. O. sobre la ampliación del plazo de información sobre las bases.—El nuevo Director General de Administración.—Interesantes trabajos de colaboración, de los distinguidos compañeros Juan Lamóneda, E. Abilio Pérez, y del Director, y abundantes notas informativas.

En el segundo número de los expresados, además de las expresadas secciones publica los acuerdos de la Junta de Gobierno y hace una vibrante defensa de la independencia e inamovilidad del Secretariado y de la actuación del Colegio Central, única dirección que debe seguirse, según vemos en un interesante artículo del Sr. Lamóneda y en un editorial de la Redacción.

EL SECRETARIO TOLEDANO.—Revista mensual de dicho Colegio que dirige su Presidente D. Florentino Gómez Martín, Secretario del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar. Número correspondiente al mes de Abril, segundo de su publicación; es por tanto el más moderno. Publica: De Actualidad, por Daniel Patón Higuera, de Cebolla.—Circulares de la Junta Central.—En favor de nuestros huérfanos, por Mariano López, del Casar de Escalona.—Un comunicado, por Víctor M. Jiménez, de Talavera de la Reina.—Ponencia sobre la reforma de las bases.—Sentencias del Tribunal provincial de lo Contencioso.—Información.—Constitución del Colegio Central.

NUESTRO COLEGIO.—De la provincia de Lérida. Director, D. Fausto Benet Rebull. Publica: Nuestro Saludo, por la Comisión Permanente.—Otra vez en la brecha, por Fausto Benet.—Sesión de la Permanente del día 18 de

Enero.—Actuación y porvenir del Secretariado, por Francisco Ruano.—Un grito de alerta, por la Permanente.—Sesión de la Permanente del día 4 de Febrero.—Chispazos de mi Carabina, por Ambrosio.—Sesión extraordinaria de la Permanente del día 17 de Marzo.—Las grandes iniciativas, por E. Puig Usina.—Neurólogicas.—Noticiario.—Correspondencia de Secretaría.

BOLETIN OFICIAL, del Colegio de Soria.—Número de Abril. Sumario: Escuela de funcionarios municipales, por Pedro Soria.—Empleados municipales; Jubilaciones.—Sección legislativa.—Informaciones y noticias.

EL SECRETARIADO SEGOVIANO.—El dirige D. Pablo Riaño Cómez de Caso.—Número de Abril, publica selectos trabajos de colaboración, de Juan Lamóneda, Germán Martín Hurtado y Pablo Riaño.—Campanías en favor del Secretariado.—Circulares de la Junta Central.—Extractos de la prensa profesional.—Estudios sobre Derechos Civil y Canónico.—De Higiene y Sanidad públicas; información general.

Es el que mayor tiempo lleva de publicación, pues cuenta nueve años de vida.

EL SECRETARIADO BALEAR, de Palma de Mayorca.—Número correspondiente al mes de Marzo.—Sumario: Disposiciones derogadas, por Elviro Sans.—Acuerdos de la Junta de Gobierno.—Parte legislativa, y Sección oficial.

OPINIONES DE COLEGIADOS

EL APOLITICISMO SECRETARIAL

Un voto a favor.

Copiamos la siguiente carta que el Colegio ha recibido de nuestro querido compañero de Jerte, D. Pedro García Fuentesalz:

Sr. Presidente del Colegio de Secretarios de Ayuntamientos de esta provincia, Cáceres.—Mi querido amigo y compañero: Sentí inmensa satisfacción al leer la circular número 3 de la Junta Central y las justas y plausibles exhortaciones que usted hace a la clase Secretarial. Me congratulo que V. como yo sintamos la conveniencia, y más que conveniencia necesidad, de que los Secretarios de Ayuntamiento nos limitemos al cumplimiento de nuestros deberes profesionales, aislándonos por completo de toda cuestión de carácter político y partidista.

Esa es la obligación de todo buen Secretario, y esto estamos todos obligados a cumplirlo. El que no lo haga así, no merece el concepto de bueno profesionalmente; y los demás, no sólo debemos condenar su conducta, sino que debemos acusarlo con gallardía y tesón para desterrar tan repugnante desprestigio de la clase.

El Secretario, si quiere ser Secretario, no tiene necesidad de intervenir en ninguna cuestión política. Para él todos los vecinos son iguales, sea del matiz político que fueren, y para todos debe tener las mismas consideraciones y respetos, a la vez que las mismas energías para contrarrestar las proposiciones que puedan ser inadmisibles.

Está fuera de regla el criterio, para mí muy censurable, de que es necesario ser político. ¿Para qué? Sencillamente es la contestación. Por exhibición: porque quiere algo que no debe ser, o se debe a la política lo que no ha debido contraerse.

Así, querido compañero, es como debe hacerse, y seguir con empeño y tesón en la empresa y no cejar hasta ver desterrada la política entre nuestra honrada clase, y con ello hacernos respetar como dignos funcionarios en todos nuestros derechos.

Un cariñoso saludo para todos los de la Junta, y a V. lo que quiera de su incondicional amigo y compañero, Pedro G. Fuentesalz.—13 de Mayo de 1930.

Memorándum

Servicios para el mes de Junio

PRESUPUESTOS MUNICIPALES

Anteproyecto de gastos del año 1931

Es en la primera decena de este mes cuando el Secretario, con vista de la relación de las obligaciones o gastos forzosos de la Corporación municipal que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento de Hacienda habrá de facilitar el Interventor, extiende la correspondiente certificación de deudas exigibles, y formulará en su consecuencia, un anteproyecto de gastos para el próximo ejercicio de 1931.

En el plazo de quince días el Interventor debe examinar y censurar el anteproyecto formulado por el Secretario y debe pasarlo, con los documentos que previene el artículo 296 del Estatuto, a examen de la Comisión permanente, la cual debe comenzar su estudio, a más tardar, en la primera decena del próximo mes de Julio. Los documentos referidos son sólo las certificaciones de los apartados 1.º y 2.º de dicho artículo 296, puesto que las Memorias a que se refieren los apartados 3.º y 4.º no pueden formularse con el simple anteproyecto de gastos, sino después de que la Comisión permanente haya aprobado el anteproyecto de presupuesto con arreglo al artículo 5.º del citado Reglamento.

Donde no exista Interventor, el Secretario extenderá directamente la certificación de gastos y deudas exigibles, y formulará el anteproyecto de gastos que presentará durante el mes de Junio a la Comisión permanente, a fin de que pueda comenzar su estudio en la fecha dicha anteriormente.

El anteproyecto de gastos debe comprender no sólo los obligatorios sino todos los que señala el artículo 293 del Estatuto incluso los voluntarios que tenga acordados la Corporación.

En caso de prórroga del actual presupuesto, en lugar del anteproyecto, el Secretario presentará una Memoria justificando su procedencia.

SERVICIO DE BAGAJES Y ALOJAMIENTOS

Entre tanto no se lleve a efecto la revisión de cargos según previene la disposición transitoria 4.ª del Estatuto provincial, sigue siendo una carga para las provincias los servicios de bagajes para el transporte de pobres, presos, individuos del Ejército e Institutos armados y demás personas que tengan reconocido tal derecho.

El artículo 192, apartado 19, del Estatuto municipal, impone a los Alcaldes la obligación de cuidar se presten con exactitud los servicios de bagajes y alojamientos, declarando responsable de su organización a los Secretarios el artículo 7.º del Reglamento de funcionarios de 1924.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 125 correspondiente al día 24 de Mayo último, se publican las instrucciones acordadas por la Excm. Diputación provincial para este servicio, y a ellas remitimos a nuestros lectores.

Respecto a los alojamientos, debe confeccionarse en el presente mes el correspondiente Padrón que será expuesto al público a los efectos de reclamaciones, teniendo en cuenta el precedente de las Reales órdenes de 25 de Enero de 1863 y 11 de Octubre de 1872.

CENSO ELECTORAL

Interesamos de nuestros compañeros, el mayor esmero y cuidado en el importantísimo servicio a cumplimentar en el presente mes de Junio, ya que ello puede ser y seguramente será una nueva prueba de capacitación profesional de los Secretarios, como lo fué la designación de Concejales verificada recientemente, y cuya forma de realizarlo, con rectitud, imparcialidad, y en los plazos legales, puede colocar en el lugar debido el concepto que a la Superioridad y a la opinión pública merezca el Secretariado municipal.

Nos referimos a la confección del Censo electoral, dispuesta por Real Decreto número 1.245 de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 4 de Mayo último, inserto en «La Gaceta», del día siguiente, en el que si bien se encomienda esta labor al Servicio general de Estadística y a las Juntas del Censo Electoral, también se encarga a los Secretarios de Ayuntamiento la ejecución de trabajos previos pero importantísimos, pues son la única fuente de donde han de fluir los posteriores, para la formación de tan importante documento.

Según el artículo 2.º de dicha disposición, los Secretarios de los Ayuntamientos no capitales de provincia deberán formar relaciones certificadas de todos los varones de veinticinco y más años de edad que reúnan para ser electores las condiciones requeridas en el artículo 1.º de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, sujetándose a la actual división de Secciones Electorales, y vertiéndose después todos los datos de dichas relaciones en los Boletines individuales facilitados al efecto por la Sección provincial de Estadística.

Según el artículo 3.º tales operaciones deberán estar terminadas totalmente y entregada la documentación en la Jefatura provincial de Estadística el día 10 del corriente mes de Junio, pues aunque se conceden más plazos para otros Ayuntamientos, no se comprenden en ellos por su número de habitantes, los de la provincia de Cáceres.

Por último con arreglo al apartado C) del artículo 4.º de la expresada disposición los Secretarios de Ayuntamiento expedirán con relación al pasado 10 de Mayo relación certificada de los varones mayores de 25 años de edad que se hallen acogidos en Establecimientos benéficos o estén, a su instancia, autorizados administrativamente para implorar la caridad pública.

Insistimos nuevamente en encarecer a nuestros compañeros el mayor esmero y puntualidad en estos trabajos, para que los realicen con toda exactitud y diligen-

cia, no sólo por el interés general del mejor servicio público, razón suficiente para todo funcionario digno y estimable, sino por el buen concepto y la capacitación que ello ha de suponer para el Secretariado, sensato, consciente de su elevada misión, y libre de prejuicios y partidismos.

N. de la D.—Como decimos en otro lugar, desde el número del día uno del próximo mes de Julio se encargará de esta Sección nuestro estimado compañero de Jerte, D. Pedro García Fuentesalz.

SECCIÓN OFICIAL

Formación del nuevo Censo electoral.—R. D. número 1.245 de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 4 de Mayo último. («Gaceta» del 5). Disponiendo que la Jefatura del Servicio General de Estadística proceda a la formación de un nuevo Censo electoral, referido el día 10 del expresado mes de Mayo.

Concurso de Intervenciones provinciales y municipales.—Disposición de la Dirección general de Administración de 9 de Mayo de 1930. («Gaceta» del 10, rectificadas en las del 22 y 29).—Convocando a concurso para la provisión de las Intervenciones de fondos provinciales y municipales que se determina, en el que podrán tomar parte todos los individuos que pertenezcan al Cuerpo, lo mismo los que estén desempeñando cargos que los que se hallen en expectación de destino, siempre que tengan capacidad legal para optar a la Intervención que soliciten, con sujeción a las prescripciones del R. D. de 23 de Agosto de 1926 y R. O. de 16 de Octubre del mismo año.

Contribución Industrial.—Reales órdenes números 368, 369, 370 y 371 del Ministerio de Hacienda, de fecha 8 de Mayo de 1930 («Gaceta» del 11). Resolviendo instancias relativas a las tarifas de la Contribución Industrial.

Aclaraciones al Reglamento General de los Colegios de Secretarios.—Real orden número 504 del Ministerio de la Gobernación, de 13 de Mayo de 1930. («Gaceta» del día siguiente).—Dispone:

1.º Que los representantes que los Colegios provinciales envíen a las Asambleas del Colegio Central, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de 14 de Noviembre de 1929, tomarán parte en las deliberaciones de la misma, pero no tendrán voto más que en el caso de que no concurriera al acto el Presidente del expresado Colegio como Vocal nato que es del Central preferido.

2.º Que el artículo 21 del referido Reglamento se entienda adicionado con el precepto de que, además de los siete miembros titulares se designarán otros siete suplentes que tendrán el carácter de sustitutos nominales de cada una de los siete propietarios los cuales serán citados a las sesiones que celebra la Junta Central, siempre que el respectivo titular excuse de algún modo su asistencia en cuyo caso reemplazará al ausente en todos sus derechos y facultades.

3.º Que los cargos de la Junta Central pueden ser desempeñados por todos los Secretarios o Interventores que lleven de ejercicio los cinco años que determinan los artículos

19 y 27 del Reglamento, aun cuando no tengan la cualidad de Presidentes o representantes de los Colegios provinciales y que en tal concepto de miembros de la Junta Central, tengan cuantos derechos y facultades atribuye el Reglamento a los que de ella forman parte.

Solemnidades religiosas no oficiales.—R. O. C. número 230 de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 16 de Mayo próximo pasado. («Gaceta» del 18).—Disponiendo no se consideren como actos oficiales las procesiones y solemnidades religiosas que se celebren en honor de los Santos Patronos y Vírgenes, bajo cuya advocación se encuentren colocadas las ciudades y villas, como igualmente aquellos otros actos tradicionales de carácter religioso o popular, y a los que concurren las Autoridades militares por invitación de la Autoridad civil o religiosa que organiza el acto, siendo, en su consecuencia, estas últimas a las que corresponde presidirlos.

Matanza de reses porcina y elaboración de embutidos y salazones.—R. O. número 528 del Ministerio de la Gobernación, de 22 de Mayo de 1930 («Gaceta» del 23) Derogando la disposición de 25 de octubre de 1894, que señala la temporada de matanza de reses porcinas y elaboración de embutidos y salazones, y declarando que dichas operaciones pueden realizarse durante todo el año sin interrupción siempre que se realicen con la debida inspección sanitaria a juicio de la Dirección general del Ramo.

Anuncios de vacantes de Médicos y Veterinarios titulares.—R. O. número 543 del Ministerio de la Gobernación, fecha 23 de Mayo de 1930 («Gaceta» del 25).—Disponiendo que los Ayuntamientos en que se produzcan vacantes de Médico, Farmacéutico o Veterinarios titulares, lo comuniquen en plazo legal a la Dirección general de Sanidad acompañando el anuncio de concurso para su inserción en la «Gaceta de Madrid».

Por resolución de la Dirección general de Sanidad, de la misma fecha, se fijan las condiciones que han de reunir los anuncios de las vacantes de referencias.

NOTAS DIVERSAS

La oficina del Colegio hace saber nuevamente a los Colegiados que, siendo crecido el número de los que aún no han remitido las dos fotografías y los datos para extenderles el Carnet Secretarial de identidad, es de interés lo remitan aquéllos que no lo hayan verificado a la Secretaría del mismo. Los datos que tienen que remitir, además de los dos fotografías, son: nombre y apellidos; fecha y lugar de nacimiento, con expresión de la provincia; nombre del padre y de la madre; Secretaría que sirve y categoría a que pertenece. Asimismo se ruega a todos los Colegiados den cuenta de su situación en el cargo y de cualquier alteración que en el mismo sufran a fin de tener debidamente organizado y completo el fichero del Colegio.

Nuestro Reglamento.

Ya está haciéndose en la imprenta la tirada del Reglamento interior de nuestro Colegio, el cual lleva por adición el general de los Colegios con la modificación últimamente introducida en el mismo por el Ministerio de la Gobernación, y, por tan-

to, muy en breve será remitido a todos los Colegiados.

También se halla en la imprenta una interesante Circular de la Presidencia sobre dicho Reglamento, la cual será asimismo remitida a todos los compañeros de la provincia.

Nuestra Redacción.

A fin de ir implantando las reformas y organización de nuestro periódico con arreglo al programa trazado que ya conocen los lectores y a lo acordado últimamente por la Junta de Gobierno, ha sido reforzada nuestra Redacción con el valioso concurso de meritisimos compañeros que se han hecho cargo de redactar secciones fijas de este BOLETIN, figurando en nuestra lista hasta el presente el culto y caballeroso Interventor del Ayuntamiento de Trujillo, D. Antonio Basanta Santa Cruz, que se ha encargado de los asuntos y cuestiones de Hacienda, y que dá comienzo a su labor en el presente número; y el competetísimo Secretario de Jerte, D. Pedro García Fuentesaz, que desde el mes próximo tendrá a su cargo las interesantísimas secciones siguientes: en los números correspondientes al día 15, «Selección y comentarios sobre Jurisprudencia Contencioso Administrativa», y en los números del día primero, «Servicios a cumplimentar en el mes».

La provisión de Secretarías.

Como prueba de la asiduidad en interés con que nuestra Junta de Gobierno se preocupa de la provisión de Secretarías legalmente, y en contra del intrusismo, a continuación publicamos las siguientes comunicaciones recibidas últimamente en nuestro Colegio, del Excmo. Sr. Gobernador Civil:

Número 835.—En contestación a su comunicación del día 16 del actual he de manifestarle que con fecha 23 del actual se ordenó al señor Alcalde de Herrera de Alcántara procediera a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Municipal y el Reglamento de Funcionarios Municipales de 23 de Agosto para anunciar la Secretaría para ser provista interinamente hasta tanto fuese en propiedad, indicándole al propio tiempo los trámites que tenía que seguir a tales efectos.

Dios etc. Cáceres 27 de Mayo de 1930. Firmado.—Sr. Presidente del Colegio del Secretariado Local de la Provincia de Cáceres.

Número 836.—En contestación a su comunicación del día 16 del actual he de manifestarle que con fecha 12 de Mayo actual se ordenó al Ayuntamiento de Herrerueta procediera a dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 37 del Estatuto Municipal y 30 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamientos de 23 de Agosto de 1924 y que procediera a dar cumplimiento también a lo ordenado en el artículo 22 del propio Reglamento y Circular de 24 de Marzo de 1924 para anunciar el concurso para ser provista en propiedad.

Dios etc. Cáceres 27 de Mayo de 1930. Firmado.—Sr. Presidente del Colegio del Secretariado Local de la Provincia de Cáceres.

Opositores aprobados para Secretarios de 1.ª categoría.

En las oposiciones a ingreso en la primera de las categorías del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento celebradas recientemente y según vemos en la «Gaceta» de 28 de Mayo último, han sido aprobados 128 opositores, cuya relación comienza en D. Manuel García-Vidal y Fernández,

con 58 puntos, y termina en D. Julio Pelayo Marraco, con 37.

Cuadro de Honor.

D. APOLINAR MARTIN HURTADO.—El Presidente del Colegio de Avila y Director del «Secretariado Abulense», ha visto premiadas sus excelentes condiciones de funcionario y su intachable conducta y competencia en cuantos cargos ha desempeñado y desempeña, con la concesión por parte del Gobierno de la Cruz del Mérito Civil, que le ha sido otorgada últimamente.

Consignamos gustosos este público reconocimiento de los méritos y circunstancias que concurren en el excelente Secretario de la simpática villa de Arenas de San Pedro señor Martin Hurtado, al que enviamos entusiasta felicitación.

D. FILIBERTO LÓPEZ.—También ha sido objeto de merecida recompensa por parte del Gobierno el Presidente del Colegio de la provincia de Córdoba y Gentil hombre de S. M., don Filiberto López, al que le ha sido concedida la Encomienda del mérito Civil.

Reciba nuestra cariñosa enhorabuena.

D. MANUEL DIAZ CANEJA.—Ha sido repuesto en su cargo de Secretario del Ayuntamiento de Palencia nuestro distinguido compañero D. Manuel Díaz Caneja, habiendo triunfado plenamente y en méritos de justicia, de las maquinaciones de que se le quería hacer víctima.

Lo celebramos muy sinceramente.

EL SR. JIMÉNEZ VALDIVIESO.—También ha sido repuesto en su cargo, y anulada la jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Valencia, ilustrísimo señor don Tomás Jiménez Valdivieso; el cual se ha posesionado en sesión pública siendo objeto de un cariñoso homenaje de simpatía al que de todo corazón nos asociamos.

Publicaciones Administrativas.

La antigua y acreditada Revista semanal, «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados Municipales», de tan reconocido prestigio y arraigo en las esferas administrativas, nos honra con su visita enriqueciendo con su aportación la Biblioteca de nuestro Colegio.

Asimismo recibimos también la novel publicación «El Alcalde», que se va haciendo muy interesante y amena.

Es igualmente «La Administración Práctica», enjundiosa y competente Enciclopedia de Administración Municipal, tan sugestiva e interesante.

A todos los directores y editores agradecemos su envío.

Una propuesta interesante.

Con este título publica el «Boletín de la Unión de Municipios Españoles» un suelto que dice:

«El Secretario del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, D. Apolinar Martin Hurtado, ha formulado una propuesta que será examinada por el Consejo Directivo en su primera reunión.

El Sr. Hurtado opina que antes de que se congreguen las próximas Cortes debe celebrarse un Congreso extraordinario de los Municipios españoles, con objeto de tratar del Estatuto Municipal y de cuanto se relacione con las leyes fundamentales que deben regular la vida de los Ayuntamientos.

Cree que el Congreso debe efectuarse en Madrid.

De esta forma entiende el Sr. Hurtado que se facilitará al Gobierno y al Parlamento una ponencia que le

permitirá conocer exactamente el pensamiento de las Corporaciones municipales, en extremo de tanta importancia y trascendencia, lo que será además una garantía de acierto para las decisiones que el Parlamento adopte cuando aborde el problema de la vida local española.

Como la iniciativa del digno y competente Secretario de Arenas de San Pedro es acreedora a tomarla en consideración, el Consejo la estudiará, según anticipamos, con el interés que se merece».

Para los Interventores.

El Colegio Oficial del Secretariado de Huesca, ha dirigido el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, una petición a los fines de que se dicte por vía de aclaración una R. O. o R. D. de carácter general para que tengan estricto cumplimiento en los concursos de Interventores, el artículo 241 del Estatuto Municipal, la regla 5.ª del artículo 2.º del R. D. de 25 de Agosto de 1926, y la resolución de la Dirección General de Administración Local de 2 de Diciembre de 1926

A tal efecto se ha dirigido el mismo Colegio a todos los de la clase para que coadyuven a dicha solicitud cerca del expresado Sr. Ministro.

Bibliografía

«El Padrón municipal de habitantes de España y el Registro de población», de que son autores D. Adolfo R. Taribo y D. Juan Jiménez Quilez, anotada y concordada con el derecho vigente por D. Esteban Gómez Gil y D. Dominiano Abella, Abogados del Colegio de Madrid. Esta obra ha merecido ser declarada de mérito por R. O. del Ministerio de la Gobernación, y muy útil y conveniente por la Jefatura del servicio general de estadística; y va acompañada de dos índices, sistemático el uno y el otro alfabético, con profusión de sinónimos para facilitar la consulta.

Obra recomendada por las Jefaturas provinciales de Estadística.

«Estatuto Municipal» por el «Consultor de los Ayuntamientos».—Cuarta edición comentada con las disposiciones hasta el 10 de Abril de 1930. Contiene el R. D. de 8 de Marzo de 1924; la Ley de 12 de Junio de 1924; la de contabilidad de 1.º de Julio del mismo año; los nuevos Reglamentos de dicho Estatuto; R. D. de 21 de Octubre de 1924 para aplicar el Estatuto en las provincias Vascongadas, el de 4 de Noviembre de 1925 para aplicarlo en Navarra; la Instrucción de 14 de Noviembre de 1924, relativa al padrón municipal; la R. O. de 25 de Enero de 1926 con el Programa mínimo para las oposiciones a empleados municipales, y formularios.

Es un texto muy acabado y completo, profusamente comentado y anotado, y concordado entre sí y con el Estatuto provincial; y termina con tres índices: uno de materias, otro alfabético del Estatuto y demás disposiciones, y otro cronológico.

Ley electoral de 1907, por el «Consultor de los Ayuntamientos».—Disposiciones hasta 10 de Marzo de 1930. De gran utilidad.

Este número ha sido visado
por la
censura gubernativa

Tip. «La Minerva Cacerense», Plaza Mayor, 41